NÚMERO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 596 DE 2025
TIPO DE MODIFICACIÓN	ACTA DE ACLARATORIA No 1
OBJETO	MANTENIMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.
CONTRATANTE	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META (AIM) NIT: 900.220.547-5 R.L. SERGIO IVÁN MUÑOZ YÁÑEZ CC. 1.121.858.818 DE VILLAVICENCIO
CONTRATISTA	INVERSIONES SPIDER S.A.S NIT. 900.596.374-1 R.L. JAIRO ARTURO YEPES MORENO CC. 86.045.891 DE VILLAVICENCIO
VALOR	CUATROCIENTOS MILLONES SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($400.061.630,00)
VALOR ACTUALIZADO	QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($550.061.556).
PLAZO DE EJECUCIÓN	SETENTA Y UN (71) DÍAS
FECHA	TREINTA Y UN (31) DE DICIEMBRE DE 2025

En la ciudad de Villavicencio, entre los suscritos, **SERGIO IVÁN MUÑOZ YAÑEZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado No. CC. **1.121.858.818**, en calidad de Gerente de la **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META-AIM,** creada mediante Decreto de transformación No. 297 del quince (15) de septiembre de dos mil catorce (2014), nombrado mediante Decreto No. 045 del diez (10) de enero del 2024 y posesionado mediante acta 028 de fecha 10 de enero de 2024, facultado para contratar en nombre y representación de la **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META**, de acuerdo al numeral 10 del artículo 11 del Decreto de transformación 297 de 2014, quien en adelante se denominará **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META,** con identificación tributaria No. 900.220.547-5, por una parte y de otra parte

GOBERNACIÓN DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

INVERSIONES SPIDER S.A.S. con identificación tributaria 900.596.374-1 representado legalmente por JAIRO ARTURO YEPES MORENO identificado con cédula de ciudadanía No. 86.045.891 y quien en adelante se denominará el contratista se ha considerado celebrar la presente **ACTA DE ACLARATORIA No 1 DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 596 DE 2025,** con base en las siguientes consideraciones:

1). Que, con fecha 04 de noviembre de 2025, la Agencia para la Infraestructura del Meta suscribió el contrato de obra pública No. 596 de 2025 que tiene como objeto el "MANTENIMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META".

2). Que, el término de ejecución inicial fue establecido por CUARENTA (40) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio y el valor del contrato fue por la suma de CUATROCIENTOS MILLONES SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($400.061.630,00).

3). Que se suscribió acta de inicio 21 de noviembre de 2025 con fecha de terminación de 30 de diciembre de 2025.

4). Que el día veintinueve 29 de diciembre de 2025 se suscribió ACTA DE PRORROGA No 1, MODIFICACIÓN No 1 y ADICIÓN No 1.

5). Que mediante oficio de diciembre 31 de 2025 la supervisora del contrato de obra No 596 de 2025, indicó: *"En cumplimiento de las competencias funcionales asignadas a la Subgerencia de Proyectos de Infraestructura y a la Dirección Operativa de Ejecución, Seguimiento y Control de Proyectos, en el marco de la estructura orgánica de la Agencia para la Infraestructura del Meta, me permito solicitar de manera respetuosa se realice la aclaración a la Modificatoria No. 01, la cual contiene el Adicional No. 01 y la Prórroga No. 01 del contrato en referencia.*

Lo anterior obedece a que, una vez revisado el acta de comité y específicamente el valor consignado correspondiente al adicional, se evidencia una inconsistencia de carácter aritmético. En el documento se registra un valor de ciento cincuenta millones novecientos treinta y nueve mil quinientos cuarenta y seis pesos ($150.939.546,00) m/cte, el cual, al ser confrontado con los soportes técnicos, financieros y el análisis del proceso de adición, no corresponde al valor real aprobado.

Producto de dicha verificación, se establece que el valor correcto del adicional para el proceso de adición contractual asciende a ciento cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos veintiséis pesos ($149.999.926,00)

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

m/cte, por lo cual el monto consignado en la modificatoria presenta un error material que hace necesaria su aclaración formal, con el fin de garantizar la coherencia documental, la transparencia del proceso contractual y la correcta ejecución presupuestal.

En virtud de lo anterior, solicito se adelanten las actuaciones administrativas correspondientes para efectuar la respectiva aclaración del acto, conforme a la normatividad vigente".

6). Por lo anterior la Subgerencia de Gestión contractual y jurídica, dadas las justificaciones para elaborar la presente ACTA DE ACLARATORIA No 1 al Contrato de Obra Pública No 596 de 2025 en los siguientes términos. Por lo anterior los participantes,

ACUERDAN:

PRIMERO. ACLARAR el Contrato de obra Pública No 596 de 2025 respecto al ACTA DE PRORROGA No 1, MODIFICACIÓN No 1 y ADICIÓN No 1 suscrita el veintinueve 29 de diciembre de 2025 conforme al artículo segundo denominado adición, ajustándolo de la siguiente manera:

*"**ADICIONAR** el Contrato de obra Pública No 596 de 2025 por un valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($149.999.926,00) amparados en el Certificado de disponibilidad presupuestal No 803 del 29 de diciembre de 2025 por valor CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) del cual se tomará para la presente adición el valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($149.999.926,00)".*

CLÁUSULA SEGUNDA - ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS. El contratista se obliga a tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de conformidad con las condiciones pactadas en la presente acta, las cuales una vez sean expedidas, deberán allegarse a esta dependencia para el respectivo trámite de revisión y aprobación.

CLÁUSULA TERCERA - INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá libre a la Agencia para la Infraestructura del Meta, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

GOBERNACIÓN DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

CLÁUSULA CUARTA -VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones del Contrato de obra Pública No 596 de 2025, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes, así como su exigibilidad.

CLÁUSULA QUINTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente acta se perfecciona con la suscripción de las partes.

CLÁUSULA SEXTA- DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL: Este control se ejercerá conforme lo establece la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas que lo reglamenten y para los efectos judiciales se entenderá la ciudad de Villavicencio.

En constancia de aceptación, se firma en la ciudad de Villavicencio a los treinta y un (31) días de diciembre de 2025.

SERGIO IVAN MUÑOZ YÁÑEZ
Gerente de la AIM

JAIRO ARTURO YEPES MORENO
Rep. Legal Contratista

JHON ALEXANDER PEÑALOZA GUTIERREZ
Subgerente de Gestión Contractual y Jurídica AIM

Proyectó: Duvian Ricardo Oino Pardo
Asesor jurídico de la AIM

GOBERNACIÓN DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co